

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 $N^{\circ}342$ - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 1 6 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:



El Reporte N° 701-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 11 de febrero del 2015, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien solicita el pago por devengado para la asistente de coordinador de obra, Melenca Blanca Salvador Rafael; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del articulo 35° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto-, establece que, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 28.1 del articulo 28° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería-, se establece, que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el limite del correspondiente Calendario de Compromisos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.2 del articulo 35° de la Ley N° 28411, debe tenerse presente, que el devengado es regulado en forma especifica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme se encuentra establecido en el numeral 30.1 del articulo 30° de la Ley N° 28693, en concordancia con el numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en el articulo 34° de la Ley N° 28693, se encuentra prescrito que, el devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año puede cancelarse hasta el 31 de marzo del año siguiente;

Que, en el numeral 1 del articulo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15, se encuentra establecido que, el devengado se sustenta únicamente con alguno de los documentos como: Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, en el numeral 2 de la norma acotada se precisa que el devengado también se sustenta en una

1123213



orden de compra u orden de servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el contrato, así, el presente devengado se sustenta con la Orden de Servicio N° 4716-2014 de fecha 12 de diciembre del 2014, el cual tiene SIAF N° 9243, y Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-1, por el importe de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Mauricio Vila Bejarano, solicita el pago por devengado para la asistente de coordinador de obra, Melenca Blanca Salvador Rafael, con cargo al MNEMONICO 0119, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.6 2 2.3 5, quien presto servicios en la Obra, "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", para lo cual, se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000908, de fecha de aprobación del 29 de abril del 2015, siendo ello así, y mediante proveído de fecha 08 de julio del 2015 el responsable de la Oficina de Administración Financiera dispone se emita el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, artículo 35° de la Ley N° 28411, numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 28693, numeral 30.1 del artículo 30°, artículo 34° de la Ley N° 28693, numeral 1 del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago por devengado a favor de la asistente de coordinador de obra, Melenca Blanca Salvador Rafael, por la suma de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 Nuevos Soles), en virtud a los servicios prestados en la obra, "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000908, de fecha de aprobación del 29 de abril del 2015, en los siguientes rubros:

MNEMONICO FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DE GASTO IMPORTE TOTAL : 0119

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.6 2 2.3 5

: S/. **3,500.00**

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los pagos y gastos señalados, estarán condicionados a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Adrinistración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUININ GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUL 20

Abog. A. Antonieta Vidalón Roples
SECRETARIA GENERAL